



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00258** - 00

Con fundamento en la documental que antecede, el Juzgado, dispone;

ACEPTAR la cesión de los derechos litigios que el demandante JUAN SEBASTIÁN AGUILAR, hace en favor de la cesionaria LUQUI YASMILE GONZÁLEZ REGALADO. En consecuencia, se tiene a esta última, como cesionaria del 50% los derechos litigiosos que le llegaren a corresponder al referido demandante, quien para todos los efectos actuará e intervendrá como litisconsorte de aquél (art. 68.3 del C.G.P.).

Se aclara que respecto del derecho cedido y sus efectos en el presente asunto, se proveerá en la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 23 del 9-mar-2022